

DECRETO N° 0296

Lanús, 08 MAR 2007

VISTO:

Que el día 8 del corriente mes, como consecuencia de un inconveniente técnico que afectó a las distintas oficinas que operan con el sistema de computación, no se percibieron normalmente las distintas tasas, derechos y contribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que por el motivo señalado y con un sentido de equidad y justicia el Departamento Ejecutivo se ve en la necesidad de arbitrar los medios conducentes para evitar la aplicación de sanciones moratorias, a aquellos Contribuyentes que se presentaron a cumplimentar el pago pertinente,

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a percibir el cobro de las distintas tasas, derechos y contribuciones hasta el día 9 de Marzo de 2007 inclusive sin la aplicación de mayores recargos que los que le hubieren correspondido para el día 8 de Marzo de 2007, como consecuencia de los motivos invocados en el exordio del presente Decreto.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal.

Tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Hacienda, Gobierno, Obras y Servicios Públicos, Salud, y Desarrollo Humano y las Direcciones General de Recursos Municipales, Contaduría, Tesorería y Centro de Cómputos, y todas las Oficinas Liquidadoras. Por la Subsecretaría de Prensa y Difusión dese al presente amplia difusión y comuníquese a todas las Dependencias Municipales. Remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda.



ROBERTO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



MANUEL QUINDIMI  
INTENDENTE MUNICIPAL



Was with the family